COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Jamundí, octubre 6 de 2020

Señor:
LUIS MIRANDA SIERRA
Representante legal
PACIFIC GROUP LTDA
cali@pacifgroup.com.co
Carrera 9 A No. 16-53
Cali - Valle

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No.023, de la Invitación No.MC-INV-024-2020

Respetada Señora, Representante Legal de la firma **PACIFIC GROUP LTDA**

Me permito informarle que el **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ**, aceptó su oferta presentada el día **6 de octubre de 2020**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-INV-024-2020**, **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FORMACIÓN LABORAL Y ACADÉMICA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ -COJAM-** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos a su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FORMACIÓN LABORAL Y ACADÉMICA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ -COJAM-** a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **MC-INV-024-2020** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**Oferta 23 de octubre 6 de 2020**
CONTRATISTA	**PACIFIC GROUP LTDA** **NIT: 900.249.630-5**
	Representante Legal: LUIS MIRANDA SIERRA
	Identificación: C.C. 5750619
	Dirección Comercial: Carrera 9 A No. 16-53 Cali-Valle del Cauca
	Teléfonos: 8960718 **Fax:** 8825193
	Email Comercial: cali@pacifgroup.com.co

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FORMACIÓN LABORAL Y ACADÉMICA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ -COJAM-</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td colspan="2">En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:</td></tr>
<tr><td></td><td>A. Calidad del producto</td><td>• Garantizar que los productos sean de óptima calidad, de marcas reconocidas y de alta demanda o rotación de producto e indicar garantía de fabricante.
• Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
• Garantizar, si los elementos presenten fallas o defectos a causa de material defectuoso, al momento de entregarlo al almacén del Complejo, deberá reponerlo en un término no mayor a 24 horas</td></tr>
<tr><td></td><td>B. Recursos Físicos</td><td>• Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista.</td></tr>
<tr><td></td><td>C. Capacidad, instalación, equipos y recurso humano</td><td>• El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar, deberá contratar con una adecuada infrestructura física, sistema de almacenamiento, conservación y transporte de los elementos e insumos bajo estándares de calidad.
• Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</td></tr>
<tr><td></td><td>D. Productos y suministros</td><td>• Los elementos e insumos deben ser nuevos y genuinos.
• La entrega de los elementos debe ser dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Complejo o conforme a previo acuerdo de las partes.
• La entrega debe ser en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí</td></tr>
</table>

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Flejes acerrados (Moldes)	Unidad	1
2	Yumbolon N° 3	Metro	1
3	Aceite para máquina de coser x litro	Litro	1
4	Paquete de Herraje para bolso finos de estilos variados para bolso x 200 unidades	Bolsa	1
5	Limpiador para capellada VZ40	Galón	1
6	Sintético de práctica para dama	Metro	1
7	Lona fina o tela textil capellada de tenis deportivo color negro, azul, blanco, rojo.	Metro	1
8	Forro para tela textil de tenis deportivo	Metro	1
9	Forro sintético para Valeta	Metro	1
10	Lona morral de buena calidad	Metro	1
11	Contrafuerte lamina 1.5	Unidad	1
12	Hilo calibres # 60 color beis y negro	Unidad	1
13	Hilo calibres # 40 color beis y negro	Unidad	1
14	Metro de zapatería	Unidad	1
15	Material para prototipo hombre	Metro	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Complejo.

A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
D. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
E. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de estos.
F. Garantizar la calidad de los bienes.
G. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este.
H. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
I. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
J. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
K. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.

	L. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. M. Otorgar la garantía de seriedad de la oferta dentro del término establecido en el presente estudio previo. N. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo. O. Una vez se comience a ejecutar el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Modulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II. P. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Aprobar oportunamente la Garantía de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de **un mes (1),** a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuesta.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **Treinta Millones de Pesos ($30.000.000=).** Este proceso se encuentra excluido de IVA, acorde con lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

N.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FLEJES ACERRADOS MOLDES	centimetro	45	15.300	688.500

2	YUMBOLO N. 3	metro	50	4.300	215.000
3	ACEITE TRANSPARENTE PARA MAQUINA DE COSER LITRO	litro	90	20.000	1.800.000
4	PAQUETE DE HERRAJES PARA BOLSO FINO DE ESTILOS X200 UNIDADES	paquete	45	130.000	5.850.000
5	LIMPIADOR VZ 40 PARA CAPELLADA	galon	40	39.800	1.592.000
6	SINTETICO DE PRACTICA COLORES VARIADOS PARA DAMA	metro	100	35.000	3.500.000
7	LONA FINA O TELA TEXTIL PARA CAPELLADA DE TENIS DEPORTIVO COLOR NEGRO, AZUL, BLANCO, ROJO	metro	100	28.000	2.800.000
8	FORRO PARA TELA TEXTIL DE TENIS DEPORTIVO	metro	100	27.000	2.700.000
9	FORRO SINTETICO PARA VALETAS	metro	100	22.000	2.200.000
10	LONA MORRAL CALIDAD ESTILO TOTTO	metro	90	27.000	2.430.000
11	CONTRAFUERTE LAMINAS CALIBRE 1,5	lamina	82	10.000	820.000
12	HILO CALIBRE # 60 COLORES BEIGE Y NEGRO DE 40 GRAMOS.	cono	95	9.000	855.000
13	HILO CALIBRE # 40 COLORES BEIGE Y NEGRO DE 40 GRAMOS.	cono	95	8.500	807.500
14	METROS ZAPATERIA	unidad	40	4.000	160.000
15	MATERIAL PARA PROTOTIPO HOMBRE	unidad	90	39.800	3.582.000
				TOTAL	**30.000.000**

	FORMA DE PAGO: El Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi –COJAM- **efectuará el pago total o parcial al contratista de acuerdo con el valor de los servicios prestados y/o elementos recibidos en el establecimiento.** El contratista deberá allegar la factura o documento equivalente Original, **una vez sea radicada en el Complejo deberá escanear dicho documento y subirla en el SECOP II** (Modulo Contrato, Ejecución del contrato, Plan de Pagos), además debe anexar: certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como. SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, estos documentos deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la factura y deben ser cargados en el SECOP II: Modulo Contrato, ejecución, documentos de ejecución del Contrato. Si el futuro contratista no realiza el proceso en el SECOP II no se procederá a continuar con el pago de las facturas. El Supervisor del Contrato, para el pago de la factura presentada por el contratista, deberá emitir una certificación, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. **Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de estas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 5 CONCEPTO FINANCIERO de los Estudios previos de la Invitación.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 15020** de fecha 24 **de septiembre de 2020**, Unidad/Subunidad **Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI (COJAM)** INPEC DEPENDENCIA **242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI (COJAM)**-INPEC- POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, FUENTE **Nación,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: La adquisición de elementos e insumos, para el fortalecimiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano-formación laboral y académica de la población privada de la libertad del complejo carcelario y penitenciario de Jamundí –Cojam -Según Memorando 2020IE0163682(18/09/2020) Resolución 004033 del 08 de septiembre de 2020, Expedido por Carlos Legarda INPEC., por valor de **$(30.000.000)** M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. El complejo carcelario y penitenciario de Jamundí, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la

	garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta. Por otro lado, el COJAM según el artículo 2.2.1.2.1.12 exigirá garantía de cumplimiento una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía la cual debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato por **una vigencia de la duración del contrato y dos (2) meses más.**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria, **ALIX JANETH HURTADO LOZANO** identificada con **cédula de ciudadanía 38.362.944** Responsable de fomento y/o quien haga sus veces. Teléfono 5190605 ext. 1058. Los supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca, Carretera Panamericana Cali – Popayán, Kilómetro 2.7 entrada a las Veraneras vía al corregimiento Bocas del Palo. Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí COJAM
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 06245855670 de Bancolombia a nombre de PACIFIC GROUP LTDA NIT: 900.249.630-5

Atentamente,

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y mediana Seguridad de Jamundí

Revisó: Carlos Legarda Salazar - Resp. Financiera COJAM
Elaboró: Maria Mercedes Mosquera - Grupo de adquisiciones COJAM
Fecha: 6 / octubre / 2020